

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO
DE 2019**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 10 de mayo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

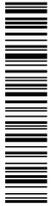
1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:51:08



2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URP-RR-7 "EL PINAR I", (TEXTO REFUNDIDO ABRIL 2019) PARA SU REMISIÓN A INFORMES SECTORIALES .- (1994PLN00004).

Por la Titular se hace constar que como destacan los informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente, los técnicos de urbanismo no se pronuncian sobre la adecuación de los datos económicos incluidos en el informe de sostenibilidad económica elaborado por el promotor ni su repercusión sobre la Hacienda Municipal.

A tal efecto se amparan en la instrucción emitida por el Director General de Urbanismo que atribuye esta responsabilidad a los servicios económicos de intervención.

La intervención considera errónea esta interpretación y no se aporta al expediente ningún documento de Intervención ya sea como informe de fiscalización, ya sea como control financiero.

Por todo ello esta Titular entiende que el expediente se encuentra incompleto por incumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con independencia de ello resalta que las cargas externas por la afectación a la autopista y la repercusión en el desarrollo de los viales, así como la incidencia en la red ferroviaria deberían ser estudiadas en profundidad por los servicios correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR** la documentación relativa al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-RR-7 “El Pinar I”, presentada por la entidad **FUTUROS MOBILIARIOS, S.L.**, mediante escrito registrado el 23.04.19, bajo número de asiento REGSED-35970, consistente en Texto Refundido de Plan Parcial Abril 2019, presentada para cumplimentar los requerimientos y consideraciones formulados en los informes emitidos por las administraciones sectoriales afectadas—Aguas, Carreteras, Costas, Telecomunicaciones—y por los Servicios técnicos municipales; todo ello en los términos señalados en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 03.05.19 y por el Servicio de Infraestructuras de fecha 02.05.19; Documento al que se han incorporado las siguientes modificaciones con relación al Documento aprobado provisionalmente que, a tenor de lo señalado en el informe técnico municipal de 03.05.19, se consideran “no sustanciales” pues “(...)no alteran el modelo de ordenación establecido en el documento ya aprobado provisionalmente, e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:51:08



incluso al inicialmente que fue sometido a exposición pública, introduciendo cambios que no alteran de manera esencial los criterios básicos y la estructura de la ordenación aprobada”; por lo que no resulta preceptivo la apertura de un nuevo trámite de información pública (TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206):

- Se han incluido dos arroyos con sus zonas de dominio público y servidumbres para dar respuesta al informe en Materia de Aguas recibido de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, lo que ha originado una adaptación del plano de zonificación debido a la disminución de la superficie del sector, en lo que a parámetros se refiere para cada una de las parcelas edificables resultantes, sin modificar las calificaciones de las parcelas en torno a los arroyos, más que los terrenos afectos a los mismos.
 - Se introducen tres cargas externas para resolver las diversas conexiones viarias del sector para dar respuesta a los requerimientos del Ministerio de Fomento.
 - Al sur de la CN-340 se calificaron dos parcelas como UE-6 en el documento aprobado inicialmente. Ahora se introduce una parcela más con esta calificación, tras alegación presentada por la propiedad de los terrenos, y por agravio comparativo con las dos anteriores, las cuales daban cumplimiento con esa calificación, a las determinaciones de la ficha de características del sector para el suelo consolidado por la edificación situado al sur de la CN-340.
 - Se resuelve el acceso rodado a estas parcelas unifamiliares con un viario al que se le incorporan diversas plazas de aparcamiento de forma justificada por su proximidad a la playa, dando cumplimiento al informe de la Demarcación de Costas.
 - A solicitud técnica municipal, en una documentación de PPO tramitada tras la aprobación provisional y que fue informada favorable con fecha 08/10/18 por la Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio, se cambió la ubicación del equipamiento cultural-social y se dispuso junto al educativo con el fin de poder desarrollar ambas parcelas de forma conjunta como centro escolar en caso necesario, ya que la normativa permite ese cambio de uso.
- **SOLICITAR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente tramitación que resulten legalmente preceptivos; haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:51:08





- **Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público marítimo-Terrestre)**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 112.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
 - **Consejería, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (Delegación Territorial de Málaga)**, a los efectos de la emisión del informe preceptivo en materia de aguas a que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
 - **Ministerio de Fomento, (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga)**, a los efectos previstos en el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - **Ministerio de Economía y Empresa, (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información)**, en consonancia con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.
- **REMITIR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial de Málaga)**, un ejemplar del Documento Ambiental Estratégico presentado mediante escrito registrado el 23.04.19, bajo número de asiento REGSED-35970, a los efectos de sustituir y actualizar el Documento Ambiental en su día remitido, y con entrada en la citada Delegación de 30.07.18; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento de fecha 03.05.19, y a los efectos de la emisión del informe ambiental estratégico previsto en los artículos 39 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - **DAR TRASLADO a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía)**, de un ejemplar del presente Documento de PPO, (Texto Refundido de Plan Parcial Abril 2019), a los efectos de poner en su conocimiento la ordenación propuesta por el presente Documento, y en su caso, de su armonización con la propuesta de ferrocarril de la Junta de Andalucía, relativo al Corredor de la Costa del Sol.
 - **REMITIR a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, (Delegación Territorial de Málaga), (CPOTU)**, copia del Documento Refundido de Plan Parcial Abril 2019, a los efectos de poner en su conocimiento la cumplimentación de los requerimientos contenidos en el informe favorable de

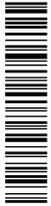
- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:51:08

fecha 08.10.18, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la LOUA, así como el contenido de los cambios no sustanciales operados en el Documento de PPO.

- **DAR TRASLADO** a la mercantil promotora del contenido del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 02.05.19; **SIGNIFICANDO** que, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento de Plan Parcial, deberán quedar debidamente subsanadas las deficiencias advertidas en el citado informe municipal.
- **REMITIR** el Anexo aportado relativo al Informe de Sostenibilidad Económica, presentado mediante escrito registrado con fecha 23.04.19, bajo número de asiento REGSED-35970, a los **SERVICIOS ECONÓMICOS** de este Ayuntamiento, en consonancia con lo señalado en el informe técnico de 03.05.19, a cuyo tenor: “(...)el **Informe de Sostenibilidad Económica** se considera correcto en cuanto a los datos técnicos aportados en relación a la propuesta del PPO, no obstante, no se informa desde este Servicio Técnico la valoración económica presentada sobre la incidencia en la Hacienda Pública, es decir, desde el apartado cuarto del documento en adelante, lo cual correspondería valorar a los servicios económicos municipales, según se determina en la instrucción 02/2019 de la Dirección General de Urbanismo de la cual quedó enterada la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 11/02/19”.
- **SE ADVIERTE** que, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá procederse a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (RP).
- **ACEPTAR** el desistimiento formulado por la entidad **DECURION, S.L.**, en relación con los escritos de alegaciones presentados “(...)con Registro de Entrada nº 72071, de fecha 19/09/2018; Recurso de Reposición frente a los acuerdos que obran al punto nº 15.3 del orden del día de la Junta de Gobierno de 27/08/2018, con Registro de Entrada nº 79671/2018, de fecha 16/10/2018 y Escrito de subsanación del Recurso de Reposición con Registro de Entrada nº 81756/2018, de fecha 24/10/2018”, lo que, por similitud en su contenido, deberá hacerse extensible al escrito de alegaciones de fecha 05.09.18, trasladado a esta administración, mediante oficio de la Consejería de Medio Ambiente y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:51:08



Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Málaga), con entrada en sede municipal de 05.10.18, y nº de asiento REGSED- 77071; en tanto que el resto de escritos a que hace referencia la entidad interesada ya fueron objeto de consideración o resolución, mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 27.08.18 (punto 15.3) y de 04.02.19 (punto 9.1); todo ello en consonancia con lo manifestado en el escrito presentado con entrada en sede municipal de fecha 26.04.19, y nº de asiento REGSED-37427, y de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **NOTIFICAR** a los interesados la presente resolución, significando el carácter de mero acto de trámite del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:51:08